



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL EMPLEO FINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2025-0278 DE 1/07/2025, MODIFICADA POR DECRETO 2026-0269.

En Peraleda de la Mata, a 25 de Junio de 2026

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleado Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: Dña. Maria Aránzazu Álvarez Moreno, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña. Maria Peñas Sánchez Fernández, Empleado pública del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata.

A las 12,30 horas se reúnen los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar una (1) plaza de administrativo, a jornada parcial, durante un periodo máximo de 3 meses, con cargo al Plan Provincial de Empleo financiado por la Diputación de Cáceres y con arreglo a las bases y convocatoria efectuada por Resolución de Alcaldía número 2026-0269.

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2026-0276.

A continuación, el Tribunal procede a la realización de la fase de oposición contemplado en la convocatoria, consistente en la presentación de un proyecto basado en la gestión administrativa de proyectos con fondos Next-Generation y en el marco concreto de la Orden TED/934/2024. Todo ello, conforme a lo estipulado en la base séptima de la convocatoria. Seguidamente, se procede a la fase de concurso de todos los candidatos admitidos que han concurrido a la fase de oposición de carácter obligatorio. La tabla siguiente da cuenta de los resultados obtenidos en cada una de las fases.

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO			TOTAL	
				A		B		Total FASE CONCURSO
				A1	B2			
2025-E-EC-00136	SANDRA CARABELLA JUÁREZ	*****930J	4,00	1,00	-	2,00	3,00	7,00

A. FORMACIÓN
A1. TITULACIÓN ACADEMICA
A.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
B. EXPERIENCIA

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente:



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
2026-E-EC-00136	SANDRA CARABELLA JUÁREZ	7,00

A la vista de los resultados, este Tribunal acuerda la selección de doña **SANDRA CARABELLA JUÁREZ**, candidata que ocupa la segunda posición, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria.

En caso de persistir el empate, se resolverá mediante la orden de presentación de solicitudes en el Registro del Ayuntamiento.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica de esta entidad <https://peraledadelamata.sedelectronica.es>, estableciendo **un plazo de reclamaciones que finalizará a las 13.00 horas del lunes 29 de Junio de 2026.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Ayuntamiento - (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>).

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las quince horas y treinta minutos, de la que como Secretaria del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)